

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinte de noviembre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos diecisiete (217-2017)**,

quien a través de un escrito manifestó que actuaba en su la calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad CORPORACION "D.L. HARRISON COMPANY". Así consta en el acta que fue presentada en esta Oficina, la cual fue extendida, ratificada, firmada y sellada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día seis de noviembre del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales del licenciado Luis Enrique Alberto Samour Amaya, por el Apoderado General Judicial licenciado Luis Enrique Alberto Samour Amaya de dicha sociedad. Y al Poder General Judicial con Cláusula Especial, el cual fue otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veinte de julio del año dos mil diez, ante los oficios notariales de la Licda. Roxana Moreno de Mayorga, bajo el número de escritura CIENTO DOS, por el Representante Legal de la referida sociedad, el señor Óscar Nosthas Mena, a favor de Luis Enrique Alberto Samour Amaya. Dicho Apoderado Legal, de acuerdo al acta antes mencionada, otorga las facultades que se le confieren en el poder referido al peticionario en mención, el cual solicitó específicamente la siguiente información:

"Pido se me informe en qué fecha fueron notificados al Ministerio de Obras Públicas, las sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia dictada a las ocho horas con cuatro minutos del día veintiséis de junio de dos mil y resolución dictada a las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dos, de las cuales agrego copia simple al presente escrito".



Oficina de información y respuesta

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia de Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita **Oficial de Información del Ministerio de Obras Públicas** advierte y hace del conocimiento al licenciado _____ que mediante resolución de fecha _____

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

uno de diciembre de dos mil diecisiete esta Oficina, a petición de la Gerencia Legal Institucional, determinó que era procedente prorrogar la entrega de la respuesta a la presente solicitud de información. Por lo que, en base al artículo 71 inc. 1 LAIP y por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias administrativos que se ejecutan en el MOP, y en vista que la información solicitada, superaba los cinco años de haber sido generada, se prorrogó el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más.

Asimismo, ante una nueva petición de la referida Unidad Administrativa del MOP, de prorrogar la entrega de la respuesta a la solicitud en referencia, debido a la complejidad para localizar la información, y de conformidad al artículo 71 inc.2 LAIP, esta Oficina determinó a través de una resolución de fecha catorce de diciembre del año en curso, que era necesario y pertinente prorrogar el plazo de entrega de la información solicitada, por cinco días hábiles más.

- VIII. En respuesta a la solicitud presentada por el licenciado [REDACTED] la **Gerencia de Legal Institucional del MOP** respondió a través de un memorando con Ref. MOP-UCR-LEGAL-ENVI-2009-2017 recibido en fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:

"Hago referencia a memorándum UAIP-MOP/114-2017 de fecha veinte de noviembre del año dos mil diecisiete, referente a la solicitud de información número 217-2017, en la cual solicita lo siguiente: 'Que con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública le pido se me informe en qué fecha fueron notificadas al ministerio de obras públicas las sentencia de la Sala de Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia dictada a las ocho horas con cuatro minutos del día veintiséis de junio de dos mil y resolución dictada a las ocho horas treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dos, de las cuales agrego copia al presente escrito".

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuz, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 6

Sobre el particular y en cuanto a la fecha de notificación de la resolución de las ocho horas con cuatro minutos del día veintiséis de junio de dos mil a este ministerio, le informo que fue notificada a las diez horas y catorce minutos del día veinte de julio del año dos mil.

En cuanto a la resolución dictada a las ocho horas treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dos, se le hace de su conocimiento que de parte de esta gerencia se realizó la búsqueda respectiva en nuestras instalaciones y en la Unidad de Gestión Documental del Archivo Institucional, no siendo posible su ubicación. Se adjuntan fotografías donde consta la búsqueda realizada.

No obstante lo anterior, se recomienda sugerir al solicitante requiera la información a la entidad que generó el documento no localizado de conformidad a los artículos 7 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Legal Institucional del MOP.

- IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace saber al licenciado que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva Unidad Administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letras “a” y “d”, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder, producto de las gestiones realizadas. Asimismo, se informa al peticionario antes mencionado, que en atención a lo sugerido por la Legal Institucional del MOP y de conformidad al Art. 68 LAIP, SE ORIENTA para que solicite la información relativa a la notificación a esta Entidad Pública, de la resolución dictada a las ocho horas treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dos, por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corte Suprema de Justicia. La Oficial de Información interina es la Licda. Eva Marcela Escobar Pérez, con correo electrónico recepcion.uaip@csj.gob.sv y número



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

telefónico 2231-8300 Ext.: 3490. La unidad está ubicada en 3er Nivel, Edificio de Oficinas Administrativas y Jurídicas, de la Corte Suprema de Justicia, frente a Medicina Legal.

No se omite manifestar que esta Oficina, en coordinación con la Gerencia Legal Institucional y la Unidad de Archivo Institucional, realizaron una búsqueda exhaustiva, para tratar de localizar la fecha de la notificación, a esta Cartera de Estado, de la resolución pronunciada a las ocho horas treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dos. Sin embargo, sólo se encontró la fecha de la resolución dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, de las ocho horas con cuatro minutos del día veintiséis de junio de dos mil. Se reitera que dicha resolución fue notificada a esta Institución, a las diez horas y catorce minutos del día veinte de Julio del año dos mil.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUVE**:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de información presentada por el Licenciado [redacted] quien actuó en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad CORPORACION "D.L. HARRISON COMPANY".
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62, 71 y 72 de la LAIP, al licenciado [redacted] la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia Legal Institucional del MOP.
- c) **Oriéntese**, en base al art. 68 LAIP y en atención a lo sugerido por la Gerencia Legal Institucional del MOP, al licenciado [redacted] para que solicite la fecha de notificación a esta Institución Pública, de la resolución dictada a las ocho horas treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dos, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corte Suprema de Justicia. La Oficial de Información interina es la Licda. Eva Marcela Escobar Pérez, con correo electrónico recepcion.uaip@csj.gob.sv y

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 5 de 6

número telefónico 2231-8300 Ext.: 3490. La unidad está ubicada en 3er Nivel, Edificio de Oficinas Administrativas y Jurídicas, de la Corte Suprema de Justicia, frente a Medicina Legal.

- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información